

DECRETO ALCALDICIO N° 3320
LO ESPEJO

06 JUL. 2023

LA ALCALDÍA DE LO ESPEJO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1.- El "Protocolo de Uso de las Medicinas Complementarias BANG FA", elaborado y revisado por funcionarias dependientes del Departamento de Salud, y aprobado por la Jefa del Departamento de Salud;

2.- El Memorándum N° 1743/ 2023, de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por la Jefa del Departamento de Salud, quien solicita cumplir con la tramitación del decreto alcaldicio que corresponde, respecto al documento individualizado en el visto precedente;

3.- El Memorándum N°1200/ 822/ 2023, de fecha 19 de junio de 2023, suscrito por la Administradora Municipal, que ordena la confección del presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el decreto alcaldicio N° 3189 de fecha 29 de junio de 2021, donde consta mi designación como Alcaldesa de esta Municipalidad,

DECRETO:

1° **APRUÉBASE**, el "Protocolo de Uso de las Medicinas Complementarias BANG FA", elaborado y revisado por funcionarias dependientes del Departamento de Salud, y aprobado por la Jefa del Departamento de Salud, el cual se adjunta y se entiende incorporado al presente decreto, cuyo objetivo general es dar una nueva alternativa de salud a personas que consultan repetidamente y/o que requieren el consumo de altas cantidades de analgesia;

2° **SEÑÁLESE**, que el alcance del protocolo que por este acto se aprueba son los usuarios de los centros de salud de la comuna de Lo Espejo, trabajadores, estudiantes y funcionarios de la comuna;

3° **DEJESE ESTABLECIDO**, que la vigencia del protocolo será desde la fecha del presente decreto alcaldicio;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO. JAVIERA PAZ REYES JARA

ALCALDESA

NELSON SANTANA HERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines que procedan.
Saluda atentamente a usted,


NELSON SANTANA HERNANDEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JPRJ/ NSH/ crc.-

DISTRIBUCION: 1.- Secretaría Municipal / 2.- Dirección de Control / 3.- Dirección Asesoría Jurídica/ 4.- SECPLA/ 5.- DAF/ 6.- DIDECO/ 7.- DOM/ 8.- Dirección de Desarrollo Ambiental/ 9.- Dirección de Tránsito y Transporte Público/ 10.- DEM/ 11.-Departamento de Salud/ 12.- Dirección de Servicios Generales/ 13.- Dirección de Adquisiciones/ 14.- Oficina de Transparencia/ 15.- Oficina de Partes.-

MEMORANDUM N° 1200/ 822 /2023.-

DE : ADMINISTRADORA MUNICIPAL
A : SECRETARÍA MUNICIPAL
FECHA : LO ESPEJO, 19 JUN 2023



En atención al Memorandum N°1743/2023, proveniente del Departamento de Salud, fechado 15 de junio del año en curso, solicito a usted, la confección de Decreto Alcaldicio mediante el cual se apruebe: **PROTOCOLO DE USO DE LAS MEDICINAS COMPLEMENTARIAS "BANG FA"**.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JIMENA PEREZ SALDIVIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JPS/cpc.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Destinatario.
- 2.- Archivo.

MEMORÁNDUM N° 1743 /2023

ANT.: No hay.

MAT.: Remite Protocolos para Decretar.

LO ESPEJO, 15 JUN 2023

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD
A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

En atención a cumplir con la tramitación del Decreto Alcaldicio que corresponde, adjunto remito a usted, un ejemplar original visados, de los siguientes Protocolos.

- 1 - PROTOCOLO DE USO DE LAS MEDICINAS COMPLEMENTARIAS "BANG FA"
- 2 - PROTOCOLO DE USO DE LAS MEDICINAS COMPLEMENTARIAS "ACUPUNTURA"

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



NATALIA VALENTINA CLEARGETT DIAZ
JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD

NVCD/pbs.
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo, Dpto. de Salud

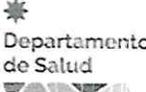
 Departamento de Salud	<i>Protocolo</i> <i>Aplicación de Medicinas Complementarias en la comuna de Lo Espejo</i>	Versión	1
		Fecha Elaboración	Marzo 2023
		Vigencia	Marzo 2026
		Páginas	5 pag.

PROTOCOLO DE USO DE LAS MEDICINAS COMPLEMENTARIAS "Bang Fa"



	Responsable elaboración	Reviso	Aprobó
Nombre	Joyceline Cornejo	Valentina Cleargett	María Eugenia Chadwick
Cargo	Referente de Medicinas Complementarias	Matrona Encargada Unidad Técnica	Jefa del departamento de Salud de Lo Espejo
Fecha	2023		



 Departamento de Salud	<i>Protocolo</i> <i>Aplicación de Medicinas Complementarias en la comuna de Lo Espejo</i>	Versión	1
		Fecha Elaboración	Marzo 2023
		Vigencia	Marzo 2026
		Páginas	5 pag.

I. Introducción

El Bang Fa es una técnica derivada del TuiNa (masoterapia china), parte de la Medicina China.

Esta es una terapia alternativa, que se centra en el diagnóstico y tratamiento mecánicos del sistema musculoesquelético, especialmente en la columna vertebral, ya que sus trastornos afectan la salud general a través del sistema nervioso.

También a través de estas manipulaciones se liberan estancamientos energéticos, que pueden incidir en enfermedades autoinmunes como Fibromialgia, Lupus y otras.

II. Objetivo General

Dar una nueva alternativa de salud a personas que consultan repetidamente y/o que requieren el consumo de altas cantidades de analgesia.

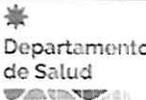
III. Criterio de derivación.

Problemas osteomusculares dolorosos (lumbagos, Gonalgia, hombro congelado etc.)

Problemas osteomusculares agudos (Esguinces, Luxaciones)

Enfermedades autoinmunes dolorosa (Fibromialgia)



 Departamento de Salud	<i>Protocolo</i> <i>Aplicación de Medicinas Complementarias en la comuna de Lo Espejo</i>	Versión	1
		Fecha Elaboración	Marzo 2023
		Vigencia	Marzo 2026
		Páginas	5 pag.

IV. Criterio de exclusión

1. Fracturas óseas: Si una persona tiene una fractura ósea, especialmente en la columna vertebral, la manipulación de Bang Fa puede empeorar la lesión o causar complicaciones adicionales.
2. Infecciones o tumores espinales: Si se sospecha o se ha diagnosticado una infección o tumor en la columna vertebral, el Bang Fa no es apropiada. Estas condiciones requieren un enfoque médico integral para tratar la enfermedad subyacente.
3. Osteoporosis severa: La osteoporosis es una enfermedad caracterizada por la pérdida de densidad ósea, lo que debilita los huesos. En casos de osteoporosis severa, la manipulación de Bang Fa puede aumentar el riesgo de fracturas y lesiones.
4. Personas mayores de 70 años.

V. Derivación

Solo los Médicos y Kinesiólogos podrán derivar a esta técnica.

VI. Alcance

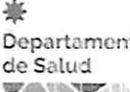
Los usuarios de los centros de salud de la comuna de Lo Espejo, Trabajadores, estudiantes y funcionarios de la comuna.

VII. Riesgos

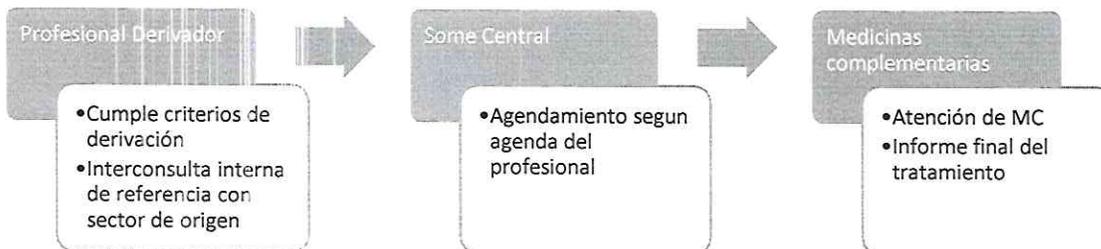
Si bien las Medicinas Complementarias pueden tener un papel relevante en las atenciones de salud, no están exentas de posibles complicaciones, por lo tanto, es necesario extremar las precauciones para reducir los riesgos asociados.

Los riesgos asociados podrían ser:

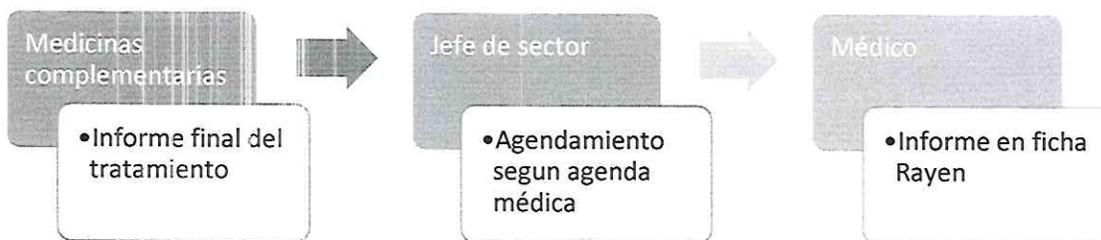


 Departamento de Salud	<i>Protocolo</i> <i>Aplicación de Medicinas Complementarias en la comuna de Lo Espejo</i>	Versión	1
		Fecha Elaboración	Marzo 2023
		Vigencia	Marzo 2026
		Páginas	5 pag.

X. Flujo de derivación



XI. Flujo de contrarreferencia.



XII. Calendario Semanal.

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8.00 a 13.00		Pueblo lo Espejo	JAP	Sala RBC, CESAM, CE	
14.00 a 19.00		Operativos	MSZ		

